Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020)

Radicado	08-001-3333-006-2016-00081-00
Medio de control o Acción	Reparación Directa
Demandante	**YOLEIMA MARIA RINCÓN SARMIENTO Y OTROS**
Demandado	Nación –Ministerio de Justicia y el Derecho –INPEC - USPEC
Juez (a)	**LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ**

I.- CONSIDERACIONES

Mediante auto de 12 de diciembre de 2019, el Despacho fijó el día 03 de marzo del corriente a las 09:00 a.m. como fecha para la continuación de la audiencia de pruebas con el fin de recepcionar los testimonios de los señores Jhon Mario González Galeano y Fabián Andrés Bonfante Barrios, ordenándose librar las comunicaciones y oficios a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín –Antioquia para que dispusiera del personal técnico de ingenieros que colaboraran con la sala o salón de audiencias que dispusiera la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla –Atlántico para la práctica de la prueba.

En escrito de 18 de febrero de 2020, el señor Jhon Mario González Galeano manifestó que por ser un empleado público de orden nacional, fue trasladado mediante Resolución No. 004887 emanada de la Dirección General del INPEC a cumplir sus servicios en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelaria de Salamina –Caldas y que para la fecha, se encuentra en la Escuela Penitenciaria Nacional ubicada en el municipio de Funza –Cundinamarca, solicitando comunicar a los Juzgado Administrativos del Circuito de Facatativá

En ese sentido, y teniendo en cuenta lo manifestado por el testigo se hace necesario librar los oficios respectivos con el fin de comunicar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá –Cundinamarca para que disponga del personal técnico de ingenieros que colaboren con la sala o salón de audiencias que disponga la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla –Atlántico para la práctica de la prueba testimonial para el día 03 de marzo de 2020 a las 09:00 a.m, de conformidad con el artículo 224 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral de Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: **LÍBRESE** comunicación con destino a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá –Cundinamarca para que disponga del personal técnico de ingenieros que colaboren al Despacho con la disponibilidad y montaje de los equipos necesarios para enlazarnos con la sala o salón de audiencias que disponga la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla –Atlántico para la práctica de la prueba testimonial para el día 03 de marzo de 2020 a las 09:00 a.m.

SEGUNDO: LÍBRESE comunicación con destino a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla –Atlántico para que disponga del personal técnico de ingenieros que colaboren al Despacho con la disponibilidad y montaje de los equipos necesarios para enlazarnos con la sala o salón de audiencias que disponga la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá –Cundinamarca para la práctica de la prueba testimonial para el día 03 de marzo de 2020 a las 09:00 a.m.

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

TERCERO: LÍBRESE comunicación con destino a la dirección electrónica jmariog1989@gmail.com dominio del señor Jhon Mario González Galeano, para que quede informado de la fecha y hora en que deberá comparecer al lugar que disponga la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá –Cundinamarca para la práctica de la prueba.

CUARTO: **PREVÉNGASE** al señor Jhon Mario González Galeano, en caso que no comparezca sin mediar justificación sobre su inasistencia a la diligencia programada, será sancionado con multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme lo advierte el artículo 218 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIA YANETH ALVAREZ QUIROZ
JUEZA

P/KBS

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 7 DE HOY 21 DE febrero DE 2020 A LAS 08:00 A.M

GERMAN BUSTOS GONZALEZ
SECRETARIO